

Bogotá D.C., 2 de agosto de 2007

AUTO No. 2049

Por el cual se modifica el Auto No. 378 del 24 de junio de 1998 de inicio de trámite de Licencia Ambiental para la importación de productos formulados con sus ingredientes activos

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en este Ministerio el 9 de septiembre de 1996, la empresa AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., solicitó Licencia Ambiental para la importación de varios ingredientes activos y productos formulados, entre los cuales se encontraban los enunciados a continuación:

INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIONES
METAMIDOFOS	AMIDOR ® 60 SL
CARBOFURAN	CARBOTER ® 3 GR
	CARBOTER ® 330 SC
METIL PARATHION	METHION ® 48 EC
CLOPIRIFOS	PIRIFOS ® 48 EC
DIMETOATO	SISTOATO ® 40 EC
CLOTHALONIL	MAXIMO ® 500

Que mediante escrito radicado en este Ministerio el 29 de mayo de 1997, la empresa AGROQUIMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., solicitó adicionar a la petición inicial de Licencia Ambiental algunos productos formulados entre los cuales se encontraba las formulaciones INITHION ® 50 EC y INITHION ® 96 UBV con ingrediente activo MALATHION.

Que mediante Auto No. 378 del 24 de junio de 1998, este Despacho inició trámite de solicitud de Licencia Ambiental para la importación de varios productos formulados entre los cuales se encontraban las siguientes formulaciones:

Auto 2049 del 2 de agosto de 2007

“Por el cual se modifica el Auto No. 378 del 24 de junio de 1998 de inicio de trámite de Licencia Ambiental para la importación de productos formulados con sus ingredientes activos”

INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIONES
METAMIDOFOS	AMIDOR ® 60 SL
CARBOFURAN	CARBOTER ® 3 GR
	CARBOTER ® 330 SC
MALATHION	INITHION ® 50 EC
	INITHION ® 96 UBV
METIL PARATHION	METHION ® 48 EC
CLOPIRIFOS	PIRIFOS ® 48 EC
DIMETOATO	SISTOATO ® 40 EC
CLOTALONIL	MAXIMO ® 500
MONOCROTOFOS	INISAN ® 60 SL

Que mediante solicitud radicada en este Ministerio con No. 3113-1-7204 del 9 de mayo de 2003, la empresa AGROSER S.A., solicitó Licencia Ambiental para la importación de otros productos formulados provenientes de ingredientes activos a los cuales ya se había iniciado trámite mediante Auto No. 378 del 24 de junio de 1998, entre los cuales se encontraban las siguientes:

INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIONES
METAMIDOFOS	AGROMIDOR 60 SL
	K-SIDOR 60 SL
CARBOFURAN	FURASECT 3 GR
	FURESAN 3 GR
	FURASECT 330 SC
	FURESAN 330 SC
MALATHION	INICOL 50 EC
	MORKIT 50 EC
MONOCROTOFOS	INSECDOFOS 60 SL
	FOSFACRON 60 SL
METIL PARATHION	METHOFAN 48 EC
	PARAETIL 48 EC
CLOPIRIFOS	PIRICLOR 48 EC
	PYRACIDE 48 EC
DIMETOATO	PUNTAZO AGROSER 40 EC
CLOTALONIL	DROMIL AGROSER 500 SC
	DUCLORNIL 500 SC

Que mediante Auto No. 1389 del 9 de agosto de 2005, este Ministerio realizó cobro por concepto del servicio de evaluación de los productos formulados a incluir en los trámites iniciados a la empresa AGROQUÍMICOS, SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., entre las cuales se encontraban las formulaciones enunciadas en el considerando anterior.

Que mediante radicado 4120-E1-88720 del 27 de septiembre de 2005, la empresa AGROQUÍMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., allegó el

“Por el cual se modifica el Auto No. 378 del 24 de junio de 1998 de inicio de trámite de Licencia Ambiental para la importación de productos formulados con sus ingredientes activos”

pago por concepto del servicio de evaluación de varios productos formulados entre los cuales se encontraban las formulaciones enunciadas anteriormente.

Que se determinó la necesidad de realizar saneamiento jurídico al estado de las peticiones formuladas por el usuario en el expediente 1359, considerando procedente modificar el Auto de inicio de trámite No. 378 del 24 de junio de 1998, a fin de incluir y realizar evaluación de las siguientes formulaciones:

INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIONES
METAMIDOFOS	AGROMIDOR 60 SL
	K-SIDOR 60 SL
CARBOFURAN	FURASECT 3 GR
	FURESAN 3 GR
	FURASECT 330 SC
	FURESAN 330 SC
MONOCROTOFOS	INSECDOFOS 60 SL
	FOSFACRON 60 SL
MALATHION	INICOL 50 EC
	MORKIT 50 EC
METIL PARATHION	METHOFAN 48 EC
	PARAETIL 48 EC
CLORPIRIFOS	PIRICLOR 48 EC
	PYRACIDE 48 EC
DIMETOATO	PUNTAZO AGROSER 40 EC
CLOROTALONIL	DROMIL AGROSER 500 SC
	DUCLORNIL 500 SC

Que el artículo 3º del Código Contencioso Administrativo establece los principios orientadores de las actuaciones administrativas como son la celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que el principio de eficacia, manifiesta que se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales con el fin de evitar decisiones inhibitorias.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente pasó a llamarse Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, asumiendo las mismas competencias que en materia de licencias ambientales le había otorgado la Ley 99 de 1993.

Que mediante Decreto No. 3266 del 8 de octubre de 2004, se modifica la estructura del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, y se crea la Dirección de Licencias Permisos y Trámites Ambientales, adscrita al Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites

Auto 2049 del 2 de agosto de 2007

“Por el cual se modifica el Auto No. 378 del 24 de junio de 1998 de inicio de trámite de Licencia Ambiental para la importación de productos formulados con sus ingredientes activos”

Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Auto No. 378 del 24 de junio de 1998, en el sentido de incluir en el inicio de trámite las siguientes formulaciones de la empresa AGROQUÍMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A.:

INGREDIENTE ACTIVO	FORMULACIONES
METAMIDOFOS	AGROMIDOR 60 SL
	K-SIDOR 60 SL
CARBOFURAN	FURASECT 3 GR
	FURESAN 3 GR
	FURASECT 330 SC
	FURESAN 330 SC
MONOCROTOFOS	INSECDOFOS 60 SL
	FOSFACRON 60 SL
MALATHION	INICOL 50 EC
	MORKIT 50 EC
METIL PARATHION	METHOFAN 48 EC
	PARAETIL 48 EC
CLORPIRIFOS	PIRICLOR 48 EC
	PYRACIDE 48 EC
DIMETOATO	PUNTAZO AGROSER 40 EC
CLOROTALONIL	DROMIL AGROSER 500 SC
	DUCLORNIL 500 SC

ARTICULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, publicar el presente acto administrativo en la Gaceta Ambiental del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el presente acto administrativo a la empresa AGROQUÍMICOS SEMILLAS Y EQUIPOS DE RIEGO S.A. – AGROSER S.A., a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido.

ARTICULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, para lo de su competencia.

Auto 2049 del 2 de agosto de 2007

“Por el cual se modifica el Auto No. 378 del 24 de junio de 1998 de inicio de trámite de Licencia Ambiental para la importación de productos formulados con sus ingredientes activos”

ARTICULO QUINTO- Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

EXP. LAM1359

Proyectó: Carmen Alicia Ramírez A..- Profesional Jurídico Contratista. DLPTA

Revisó: Magda Constanza Contreras M. Profesional Especializada DLPTA